CONTRATO DE COMPRAVENTA No. AMG-SIP-009-2026

FECHA DEL CONTRATO	30 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** C.C 74.371.342 de Duitama
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS PARA DOTAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($151.700.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** identificado con C.C 74.371.342 de Duitama, quien en el contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Garagoa requirió adelantar el proceso de selección abreviada en modalidad de subasta inversa No. AMG-SIP-006-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS PARA DOTAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA". **2)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para el presente proceso de selección, los cuales fueron publicados del 06 de octubre al 14 de octubre de 2026, en el Portal Único de contratación SECOP II. **3)** Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la entidad. **4)** Que mediante Resolución No. 443 del 19 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso para ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS PARA DOTAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA. **5)** Que el día 19 de octubre de 2026, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. AMG-SIP-006-2026**, por el término de Ley, periodo durante el cual no se recibieron observaciones. **6)** Que como resultado de este proceso se recibió una (01) propuesta, según consta en el acta de cierre de fecha 23 de octubre de 2026, publicada en el SECOP II. **7)** Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador se reunió y emitió el informe de evaluación preliminar de fecha 30 de octubre de 2026 publicado en el Portal Único de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Contratación Estatal (SECOP II) donde se realiza evaluación de los requisitos habilitantes. **8)** Que según lo contemplado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se procedió a publicar en el portal único de contratación estatal SECOP, el informe de evaluación, para agotar el período de observaciones al mismo y requerimiento para subsanar. **9)** Que el día 29 de octubre de 2026, se emitió informe de evaluación final, donde se habilita al proponente **MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** identificado con C.C 74.371.342 de Duitama. **10)** Que según consta en el acta de subasta del día 30 de octubre de 2026, el comité evaluador verifica oferta económica presentada por el proponente habilitado, la cual cumple con las especificaciones y requisitos solicitados por la entidad y se decide adjudicar el presente proceso. **11)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas y económicas de los proponentes, el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato que surge del proceso de Selección Abreviada en Modalidad de Subasta Inversa No. AMG-SIP-006-2026, a **MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ** identificado con C.C 74.371.342 de Duitama, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($151.700.000) M/CTE por cuanto cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones. **12)** Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité técnico evaluador y en tal sentido se procederá a adjudicar el contrato que surge del presente proceso de selección **13)** Que en cumplimiento al cronograma del proceso y a la Resolución 455 del 30 de octubre de 2026 se procede a elaborar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS PARA DOTAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA. **CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><td>Tipo</td><td>Doble propósito, enduro, OFF-road, adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>Nuevo, no inferior al año de entrega</td></tr>
<tr><td>Cilindrada (comercial)</td><td>Mínimo de 300 CC a 650 CC</td></tr>
<tr><td>Motor</td><td>Cuatro tiempos</td></tr>
<tr><td>Potencia</td><td>Mínimo 24 hp (comercial)</td></tr>
<tr><td>Torque</td><td>Mínimo 25.5 N-m (comercial)</td></tr>
<tr><td>Sistema de encendido</td><td>Electrónico</td></tr>
<tr><td>Sistema de alimentación</td><td>Inyección electrónica</td></tr>
<tr><td>Combustible</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>Caja de velocidades</td><td>Mínimo cinco velocidades</td></tr>
<tr><td>Transmisión</td><td>Mecánica</td></tr>
<tr><td>Frenos</td><td>ABS en las dos ruedas</td></tr>
<tr><td>Sistema eléctrico</td><td>Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Luces</td><td>Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático</td></tr>
<tr><td>Llantas</td><td>Las originales de fabrica, pueden ser modificadas a llantas de doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo</td></tr>
<tr><td>Rines</td><td>Deben ser originales de fábrica, rin mínimo de 17” para la llanta trasera y mínimo 19” para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios</td></tr>
<tr><td>Distancia entre ejes</td><td>La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm</td></tr>
<tr><td>Capacidad de taque</td><td>Capacidad mínima de 2.6 galones</td></tr>
</table>
</td><td>2</td><td>$63.739.495,80</td><td>$ 127.478.991,60</td></tr>
</table>

	Tablero de instrumentos	Digital			
	Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019			
	Color	Según lo establecido en la resolución Nro. 2711 de 21/08/2024, "por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para que el parque automotor de la Policía Nacional" y/o demás normas que la modifiquen, complemento o sustituyan			
	Accesorios	Soporte lateral, protector de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 mm de grosos y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor, parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o capia o sistema con igual función de protección, protectores de manila color verde de acuerdo a la imagen institucional			
	Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación			
	Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas			
	Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a al Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 casco de seguridad para motociclista (actualización vigente) (02) DOS impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 impemeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente) (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del grupo de control de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas Nota 3: se debe dar cumplimiento a la guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente)			
	Sirena compacta	(01) sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media y llevara soportes anti vibración			
	Luces LES estroboscópicas	Dos (02) fiashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisiones de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo, y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al deseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición Un (01) fiasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisiones de luz compuesto de cuatro(04) leds lineales de ultra o super brillo led de Angulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos de colores azul, rojo, y blanco instalado en la tapa			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

		superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra agua y polvo, el proveedor brindará garantía mínima de dos(02) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por defectos de fabricación.			
	Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismo tornillos de unión motor chasis a través de una platina ¼" y con un segundo soporte para la instalación de las luces y a la vez un porta tonfa			
	Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrase inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio, con antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso Para lo cual el oferente adjuntará documento de la superintendencia de industria y comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.			
	Nota: Se debe tener en cuenta los requerimientos adicionales establecidos en el anexo – fica técnica de este pliego de condiciones				
SUBTOTAL					$ 127.478.991,60
IVA 19%					$ 24.221.008,40
VALOR TOTAL					$ 151.700.000,00

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Específico	Descripción
Aval del distribuidor	El oferente debe contar con el aval de la ensambladora o de un distribuidor de la marca ofrecida en su propuesta donde se indique que cuenta con el respaldo, y la disponibilidad de estos vehículos
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA **Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.**
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para me delantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".
Resolución Nro. 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico Nro. 060-ESEVI -ADMOS del 01/05/2025 Informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($151.700.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO pagará al Contratista Se realizará el pago del valor de la siguiente forma: un (1) primer pago como anticipo previa firma del Acta de Inicio y constitución de la respectiva póliza al buen manejo y presentación plan de inversión por un valor del 45% del total del presupuesto del contratado, y un segundo pago del 55%, saldo restante previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual deberá aportar certificaciones que acrediten, pago de seguridad social, entrega del informe de las actividades desarrolladas y certificación expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros

Rubro	DENOMINACIÓN	Cifras $
2.3.45.4501.1000.4501026.017.2.3.2.02.02.008.4559.1.3.3.4.01	FORTALECIMIENTO AL SECTOR TERRITORIAL A LA GESION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA. GOBIERNO – FUENTE: 1.3.3.4.01 – R.B CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	120.311.303
2.3.45.1000.4501004.017.2.3.2.002.02.008.4559.1.2.3.2.06	FORTALECIMIENTO AL SECTOR TERRITORIAL A LA GESION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA. GOBIERNO – FUENTE: 1.3.3.4.01 – R.B CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	31.388.697
	TOTAL	**$151.700.000**

según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000483 del 03 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA**. - **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

aprobación de las garantías exigidas**. CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la entrega de las motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas. **2)** Suministrar las motocicletas objeto del contrato, nuevo y de primera calidad con las especificaciones solicitadas. **3)** Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de la entrega, los costos fijos y variables incluidos impuestos a que haya lugar. **4)** Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Entregar los manuales de las motocicletas en cuanto a uso y mantenimiento**. 6)** Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo dentro de la vigencia estipulada. **7)** Capacitar al personal de la entidad que está a cargo del manejo del vehículo en cuantos aspectos concernientes a este. **8)** Obtener aprobación por parte de La Policía Nacional sobre el cumplimiento de las condiciones de la ficha técnica requerida por la entidad. **9)** Realizar los respectivos registros de matrícula ante la oficina de tránsito correspondiente. **10)** Entregar SOAT perteneciente a la motocicleta adquirida **11)** Entregar los documentos pertinentes de las motocicletas y según lo solicitado (matricula y SOAT) **12)** Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega. **13)** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **3)** Elaborar y entregar de manera oportuna y en lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. **4)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **5)** Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7)** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación. **8)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.**10)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **11)** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas. **12)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: **1).** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **2).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de él. **4).** Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** El Contratista constituirá a favor del Municipio de Garagoa una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago anticipo	100 % del valor entregado a título de pago anticipo	Plazo de ejecución del Contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISOR Y VIGILANCIA: El Municipio de Garagoa ejercerá la Supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la Secretaria de General y de Gobierno, contactos 7500710, correo electrónico generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: a).** Impartir la orden de inicio del contrato, **b).** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista; **c).** Formular al contratista las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, **d).** Hacer al contratista los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato, **e).** En caso de retraso o incumplimiento del contratista, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **f).** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **g).** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato, **h).** Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al contratista, **i).** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **j).** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y **k).** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación, se concluya por acuerdo de las partes o declaratoria judicial, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**- El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio a través de su jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, el objeto del presente contrato con persona

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Garagoa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO.** -La suspensión se hará mediante acta motivada, suscrita por el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES -** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de lo ejecutado a la fecha de terminación por cualquiera de las causales. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa - Boyacá. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	**MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ**
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO serviciosempresarialesmyg@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Carrera 12 No. 16-37
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3165210590

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, presentación y aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los treinta (30) días, del mes de octubre de 2026

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
Contratista

Proyecto: Johana Rodríguez Huertas/Profesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa